

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Empresa: IRIS GLOBAL Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros S.A.U.

Registro: España C- 627

Producto: AON Students Anulación Standard

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se encuentra disponible en las Condiciones Generales, Particulares y, en su caso, en las Especiales, facilitadas en el momento de la contratación del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro de Anulación de Viaje, mediante el cual, el Asegurador se obliga a hacerse cargo del Reembolso de los gastos de anulación del viaje antes de su inicio y de los gastos de cancelación del mismo como consecuencia de la conclusión anticipada del viaje que implique obligatoriamente su regreso a su lugar de residencia habitual.

¿Qué se asegura?

✓ GASTOS DE ANULACIÓN

- Por motivos de salud.
- Por causas legales.
- Por motivos laborales
- Por causas extraordinarias.
- Por motivo de otras causas.
- Por motivo de cesión del curso.
- Por motivos de fracaso escolar.

✓ REEMBOLSO DE ESTUDIOS NO DISFRUTADOS POR REPATRIACIÓN

¿Qué no está asegurado?

- ✗ Gastos por hechos no comunicados previamente.
- ✗ La negativa a ser trasladado o repatriado en función de las indicaciones del servicio médico del Asegurador.
- ✗ Práctica como profesional de cualquier deporte, deportes en competición, deportes de invierno, salvo los contemplados como cubiertos en las definiciones de las condiciones generales.
- ✗ Utilización de medios no autorizados para el transporte público, así como la utilización de helicópteros.
- ✗ Accidentes ocurridos en montañas, simas, mares, selvas o desiertos, en regiones inexploradas. Salvo lo dispuesto en la cobertura de "Gastos de Búsqueda y Rescate".
- ✗ Hechos causados por el Asegurado de mala fe, por su participación en actos delictivos, o en duelos, desafíos o riñas, así como el suicidio o su intento.
- ✗ Hechos causados en estado de enajenación mental o tratamiento psiquiátrico, embriaguez o bajo los efectos de drogas.
- ✗ Hechos ocurridos en situaciones de guerra, terrorismo, revoluciones o situaciones similares, o causados por catástrofes naturales o nucleares, y en todo caso los eventos que atiendan el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Perjuicios derivados de no seguir el Asegurado las instrucciones y/o recomendaciones del Asegurador y/o su Servicio Médico.
- ✗ Las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos innecesarios, para la curación de un accidente o enfermedad cubierta.
- ✗ Hechos sucedidos por causa de fuerza mayor que impida al Asegurador su intervención.
- ✗ Hechos ocurridos en países que se hallen, antes de iniciar el viaje, en guerra o conflicto armado.
- ✗ Pagos que puedan suponer para al Asegurador sanciones de organismos internacionales.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE GASTOS DE ANULACIÓN

- ! Curas, tratamientos estéticos, la contraindicación o falta de vacuna, la contraindicación para volar, la imposibilidad de seguir en el lugar de destino un tratamiento medicinal, la interrupción voluntaria del embarazo, el alcoholismo y el consumo ilegal de drogas.
- ! Enfermedades mentales, nerviosas o psiquiátricas, depresiones que no conlleven hospitalización.
- ! Las dolencias o enfermedades previas o crónicas a la reserva del viaje, así como sus consecuencias, a menos que se hayan agravado y se mantengan agravadas en los 30 días previos al inicio del viaje y que impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama, así como que, médicamente, imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.
- ! Todas las anulaciones por causas anteriores al momento de la contratación conocidas por el contratante del Seguro y/o Asegurado.
- ! La riñas, delitos, apuestas, concursos, competiciones, o incumplimiento consciente de prohibiciones oficiales.
- ! Restricciones a la movilidad de los Asegurados impuestas por los gobiernos o autoridades sanitarias competentes en situaciones de cuarentena, epidemias o pandemias, tanto en el país de origen de los asegurados como en los de destino, que imposibiliten el inicio del viaje.
- ! El incumplimiento consciente de prohibiciones oficiales
- ! La no presentación de los documentos indispensables en todo el viaje.
- ! Los actos causados voluntariamente, así como autolesiones intencionadas, el suicidio o la tentativa de suicidio.
- ! Los eventos que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad, así como los derivados de agentes biológicos o químicos

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE ESTUDIOS

- ! Los regresos anticipados que no hayan sido comunicados o que no haya la conformidad del Asegurador.
- ! Daños causados intencionadamente por el Asegurado o el Contratante del Seguro.
- ! Reembolsos solicitados en casos de regreso en la fecha prevista o con posterioridad el mismo, del Asegurado.
- ! Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.
- ! Otras relacionadas con esta garantía e informadas en las condiciones generales del contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

Las coberturas de este seguro surten efecto en el mundo entero, siendo válidas para unos u otros países según opción indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Antes de la conclusión del contrato, declarar al asegurador todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

- **Pagar el precio del seguro indicado en las condiciones del contrato.**
- **Dar al Asegurador toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias de los hechos.**



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El tomador del seguro está obligado al pago del precio del seguro en las condiciones estipuladas en el contrato, pudiendo pactarse el fraccionamiento del mismo. Si se han pactado pagos periódicos, el primero de ellos será exigible una vez firmado el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura de Gastos de Anulación deberá contratarse con anterioridad o en el mismo momento de la confirmación de la reserva del viaje. También podrá contratarse con posterioridad a la confirmación de la reserva, en cuyo caso será de aplicación un período de 72 horas en el que no se podrá hacer uso de la cobertura a contar desde la fecha de contratación del seguro.

Esta cobertura tomará efecto desde el momento de la contratación del seguro y finalizará en el momento que comience el viaje. El resto de coberturas, el contrato entrará en vigor, siempre y cuando el Asegurado, o el Contratante, hayan pagado el precio del seguro correspondiente, a las 0 horas del día indicado en las Condiciones Particulares y terminará a las 24 horas del día en que se cumpla el tiempo estipulado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Le indicamos que tiene un derecho de desistimiento de 14 días naturales desde el día de la celebración del contrato, salvo de que se trate de un contrato de una duración inferior a un mes, o que el contrato se haya ejecutado en su totalidad a petición del suscriptor. El ejercicio de este derecho tendrá que formalizarse mediante un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación por cualquier medio admitido en Derecho, que tendrá que ser en soporte de papel, u otro soporte duradero, disponible, y accesible para el Asegurador.